

Nº Mutualista: _____

NIF/NIE: _____ Válido hasta: ___ / ___ / _____

Si no eres mutualista, por favor acompaña fotocopia del NIF/NIE y acreditación de titularidad bancaria.

OBJETO DE LA SOLICITUD (Cumplimentar necesariamente)

- | | |
|--|-------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> CONTRATACIÓN (Aportación única inicial y/o periódica) | <input type="text" value="020720"/> |
| <input type="checkbox"/> REASIGNACIÓN OPCIONES DE INVERSIÓN (Traspaso) | <input type="text" value="020720"/> |
| <input type="checkbox"/> DUPLICADO DE PÓLIZA | <input type="text" value="020720"/> |
| <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN PLAN DE APORTACIONES: | |
| <input type="checkbox"/> APORTACIÓN EXTRAORDINARIA | <input type="text" value="020770"/> |
| <input type="checkbox"/> NUEVO PLAN DE APORTACIONES PERIÓDICAS | <input type="text" value="020771"/> |
| <input type="checkbox"/> INTERRUPCIÓN DEL PAGO DE APORTACIONES | <input type="text" value="020772"/> |
| <input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DEL PAGO DE APORTACIONES | <input type="text" value="020603"/> |

A realizar en la póliza con código _____ (Sin informar en el caso de contratación)

TOMADOR / ASEGURADO (Solo en caso de nuevo mutualista)

Nombre: _____ Apellido 1: _____ Apellido 2: _____

País de nacimiento: _____ Fecha de nacimiento: ___ / ___ / _____

Sexo: Mujer Hombre • Estado Civil: _____ Profesión: _____

Tfno.: _____ Móvil: _____ e-mail: _____

En cumplimiento con la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo debes facilitar la siguiente información: ¿Desempeñas o has desempeñado en los dos últimos años un cargo público en España (nacional, autonómico o local) o en cualquier otro país, o eres familiar o allegado de alguien que lo desempeñe o haya desempeñado? SÍ NO

Indica cargo, organización y país y, en su caso, nombre y apellidos del familiar o allegado: _____

CONDICIÓN DE ACCESO (Solo en caso de nuevo mutualista)**COLEGIADO** Abogado

Colegio: _____ fecha de colegiación: _____

NO COLEGIADO Juez o Magistrado Funcionario Administración Justicia Procurador de los Tribunales Empleado de miembros protectores o de Mutualidad Licenciado/Graduado en derecho**El Tomador / Asegurado**

FAMILIAR O PERSONA RELACIONADA CON OTRO MUTUALISTA

Cónyuge o Pareja Hijo/a de mutualista Otro familiar de mutualista hasta 2º grado
(de consanguinidad o afinidad)

NIF/NIE _____ o Nº mutuellista _____

Personal de empresas y despachos de actividades jurídicas

Despacho _____ Relación _____

Relacionado con otro mutualista: NIF/NIE _____ o Nº mutuellista _____

Relación _____

Por un despacho u otra persona jurídica (indicar): _____

DATOS DE CONTACTO (Cumplimentar necesariamente)**Domicilio particular**

Tipo vía: _____ Nombre vía: _____ Nº: _____

Piso: _____ Letra: _____ Esc.: _____ Bloque: _____ C.P.: _____ Población: _____

Provincia: _____ País: _____ Tfno.: _____ Móvil: _____

email: _____

Domicilio profesional (Mismos datos que domicilio particular)

Tipo vía: _____ Nombre vía: _____ Nº: _____

Piso: _____ Letra: _____ Esc.: _____ Bloque: _____ C.P.: _____ Población: _____

Provincia: _____ País: _____ Tfno.: _____ Móvil: _____

email: _____

Domicilio fiscal (Mismos datos que domicilio: particular Profesional)

Tipo vía: _____ Nombre vía: _____ Nº: _____

Piso: _____ Letra: _____ Esc.: _____ Bloque: _____ C.P.: _____ Población: _____

Provincia: _____ País: _____ Tfno.: _____ Móvil: _____

email: _____

El envío de las comunicaciones y notificaciones relativas a la gestión de tu relación contractual con Mutualidad se realizará en el correo electrónico indicado en los datos de contacto.

Si, por el contrario, deseas recibirlas en papel, podrás solicitarlo en cualquier momento a través de tu área personal de la web www.mutualidad.com, por correo electrónico dirigido a buzon@mutualidad.com, por correo postal a la c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid o en el teléfono 914 35 24 86

El Tomador / Asegurado

APORTACIONES Y FORMA DE PAGO

Inicial (Mínimo 3.000 €) _____

Extraordinaria (Mínimo 600 €) _____

Periódica Anual (Mín. 360 € si forma de pago mensual o 600€ año si otra forma de pago) _____

Forma de pago: Anual Semestral Trimestral Mensual**DISTRIBUCIÓN DE LA APORTACIÓN**

CESTA EXPEDICIÓN. Importe _____ €

CESTA VIAJE. Importe _____ €

REASIGNACIÓN EN CASO DE TRASPASO

Solicito traspasar _____ € de la CESTA a la CESTA _____ €

La suma de los importes indicados debe coincidir con el total de la aportación. (Trasposos entre cestas EXPEDICIÓN, VIAJE y DESCANSO)

BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO

Herederos legales del asegurado.

El tomador podrá cambiar en cualquier momento esta designación por defecto realizando una designación expresa de beneficiarios, previa solicitud a Mutualidad del formulario correspondiente.

DATOS BANCARIOS Sólo para importes inferiores a 30.000€ **Solicito la emisión de un recibo contra la cuenta bancaria siguiente:**IBAN: BIC Sólo para importes de 30.000€ o superiores **He efectuado una transferencia a la cuenta ES63 2100 5731 7602 0047 8411 BIC CAIXESBBXXX, indicando NIF (adjunto copia de la transferencia efectuada).****He recibido anexa a esta solicitud la nota informativa previa a la contratación de acuerdo a la normativa vigente en este momento.****Con base a la información que con carácter previo a la contratación el solicitante ha proporcionado a Mutualidad de la Abogacía, esta ha determinado que este producto se ajusta a sus exigencias y necesidades al estar dirigido a personas que desean contratar un seguro de vida en el que el tomador asume el riesgo de la inversión y buscan mejorar la rentabilidad de su dinero en función de su perfil de riesgo, con flexibilidad de modificar su plan de aportaciones y con plena liquidez.**

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos personales, le informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento y cualquier otro dato facilitado por usted o terceras entidades para el desarrollo de las relaciones contractuales es la MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA (en adelante "la Mutualidad"), cuyos datos son CIF: V-28/024149, Dirección Postal: c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, Teléfono: 914352486, Correo Electrónico: buzón@mutualidad.com, contacto del Delegado de Protección: proteccion.datos@mutualidad.com. Sus datos serán tratados con la finalidad de establecer, gestionar y desarrollar las relaciones

El Tomador / Asegurado

contractuales que le vinculan con la Mutualidad como Entidad Aseguradora, así como prevención del fraude. Asimismo, la Mutualidad tratará sus datos personales con la finalidad de informarle sobre nuestras actividades, servicios y productos. La Mutualidad facilitará sus datos personales a Administraciones públicas y terceros cuando exista obligación legal prevista en la normativa que es de aplicación.

También realizará la cesión de los datos necesarios a terceros colaboradores de la Mutualidad que, por razones de reaseguro, coaseguro o por la operativa de gestión del contrato, intervengan en la gestión de riesgos, gestión de la póliza o de sus siniestros; a los Colegios Profesionales para el control del intrusismo profesional y a entidades públicas con fines estadísticos en los supuestos legalmente habilitados. Sus datos podrán ser objeto de transferencias internacionales; estas transferencias se realizan mediante garantías adecuadas, conforme a lo establecido en la normativa de protección de datos. Sus datos se conservarán durante la vigencia de su contrato y una vez finalizada la misma, se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión. En el supuesto de que, formulada una solicitud de contratación, el contrato no llegue a formalizarse, los datos facilitados se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución del contrato de seguro. En relación al tratamiento con fines de mercadotecnia directa por parte de la Mutualidad la base legal es el interés legítimo en poder atender mejor sus expectativas como cliente y el consentimiento que puede habernos prestado. También trataremos sus datos personales para el cumplimiento de obligaciones legales.

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas, que, por motivo del contrato deba comunicarnos deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, además de ejercer el derecho de oposición, limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlos por escrito ante la Mutualidad a través de proteccion.datos@mutualidad.com. Siempre que lo desee puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Para más información puede consultar el siguiente enlace: <https://www.mutualidad.com/politica-de-privacidad/>

En: _____ a: _____ de: _____ de: _____

Es necesario cumplimentar fecha y firma en todas las páginas.

Enviar por correo electrónico a buzon@mutualidad.com o por correo ordinario a:
c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- **La propia solicitud**
- **Documento identificativo**
- **Española residente:**
 - DNI
- **Extranjera residente:**
 - NIE
 - Documentos adicionales de identificación. Ambos:
 - 4157 - Tarjeta de identidad de extranjero (TIE)
 - 495 - Pasaporte o documento identificativo del país de origen
- **Si la solicitud la realiza el representante legal del mutualista (es un documento opcional):**
 - ESCRITURA DE PODERES EN LA QUE SE PUEDA VERIFICAR EL OTORGAMIENTO DE PODERES AL REPRESENTANTE LEGAL
- **Si la solicitud la realiza un tercero autorizado por el mutualista (es un documento opcional):**
 - AUTORIZACIÓN GESTIÓN POR TERCEROS
- **Si la cuenta bancaria informada es nueva en el Sistema para el mutualista:**
 - DOCUMENTO ACREDITATIVO TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA
- **Si la persona no es mutualista, además en función de su condición de acceso los siguientes documentos:**
 - Si la condición de acceso es Familiar de mutualista (abuelos, padres, hermanos, cónyuges o parejas de hecho, hijos y nietos de mutualistas). Acreditación familiar de mutualista, uno de los siguientes:
 - LIBRO DE FAMILIA (o libros)
 - PARTIDA DE MATRIMONIO / CERTIFICADO PAREJA DE HECHO
 - Si la condición de acceso es Titulado Universitario. Acreditación titulación universitaria, uno de los siguientes:
 - TÍTULO UNIVERSITARIO (cualquiera, de lo que sea)
 - CARNET DE COLEGIADO ICA
 - CARNET DE COLEGIADO OTROS (de cualquiera)
 - Si la condición de acceso es Empleado o relación con la abogacía:
 - JUSTIFICANTE COMO COLABORADOR DE EMPRESA O DESPACHO RELACIONADO CON LA PRÁCTICA JURÍDICA
 - Si la condición de acceso es Profesional del derecho. Acreditación profesional del derecho, uno de los siguientes:
 - CERTIFICADO ALTA ICA COMO EJERCIENTE
 - CERTIFICADO ALTA ICA COMO NO EJERCIENTE
 - CARNET DE COLEGIADO ICA
 - Si la condición de acceso es ingeniero:
 - CERTIFICADO ALTA COLEGIO INGENIEROS COMO EJERCIENTE
- **Si el solicitante no tiene la calificación de ALTERNATIVO EN EL SISTEMA PROFESIONAL DE MUTUALIDAD:**
 - CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE RETA/MUTUALIDAD ALTERNATIVA
- **REQUERIMIENTOS PBC: Validación por PBC**

Nombre: _____

Apellido 1: _____

Apellido 2: _____

Profesión: _____

Sexo: _____ **DNI:** _____ **Nº mutualista:** _____

¿Cuál es tu nivel de formación?

Educación básica ⁽¹⁾⁽²⁾

Educación universitaria o superior

Educación no obligatoria ⁽¹⁾⁽²⁾

Educación universitaria o superior en el ámbito económico

¿Cuál es la finalidad que persigue con la contratación de este producto?

(es posible elegir varias opciones)

1. Cubrir su previsión social obligatoria

2. Ahorrar para mí o para los míos

a. ¿Cuál de las opciones se adecúa más a su objetivo de ahorro? Desea ahorrar...

i. A corto plazo (menos de 5 años)

ii. A largo plazo (5 o más años)

iii. Con disponibilidad de su fondo acumulado

iv. Prefiere prescindir de la posibilidad de recuperar sus aportaciones a cambio de obtener mayor rentabilidad

Está dispuesto a...

v. Conseguir un mayor beneficio para mis ahorros, aunque implique asumir riesgo de pérdida del capital aportado en todo o en parte debido a las fluctuaciones del mercado

vi. Conseguir un beneficio garantizado para mis ahorros durante un plazo determinado, con la posibilidad de asumir riesgo de pérdida del capital aportado si rescata antes de dicho plazo

b. ¿En qué franja se sitúa su capacidad de ahorro anual? (una sola opción)

i. Hasta 2.000 €

ii. Hasta 5.000 €

iii. Mi capacidad de ahorro anual es superior a dichas cuantías

c. ¿Cómo desea percibir la prestación?

i. En forma de capital

ii. En forma de renta

iii. En forma mixta capital y renta

iv. Aún no lo he decidido

3. Obtener protección para mí y/o los míos frente a mi fallecimiento y/o incapacidad permanente

a. ¿Desea obtener dicha cobertura de fallecimiento y/o incapacidad permanente frente a accidentes o por cualquier causa?

i. Causados por accidente

ii. Por cualquier causa



- 4. **Obtener cobertura frente a las situaciones de incapacidad temporal y/o dependencia**
- 5. **Anticipo de gastos de sepelio y garantía de traslado de restos mortales**
- 6. **Cobertura sanitaria, incluso si está de viaje en el extranjero**

- a. Además de la cobertura sanitaria, ¿desea cobertura dental?
¿y adicionalmente de reembolso de gastos?
- b. Incluida cobertura dental
- c. Incluida cobertura dental y reembolso de gastos
- d. No deseo ninguna cobertura adicional

- 7. **Convertir su patrimonio en unos ingresos recurrentes vitaliciamente**
- 8. **Obtener beneficios fiscales**

- a. ¿Prefiere beneficiarse fiscalmente en el momento de realizar las aportaciones o de percibir la prestación?
 - i. En el momento de realizar las aportaciones
 - ii. En el momento de percibir la prestación

- 9. **¿Qué conocimientos tiene de los mercados, instrumentos financieros y productos de inversión basados en seguros?**

- a. Ninguno ⁽¹⁾⁽²⁾
- b. Entiendo conceptos básicos como seguro de ahorro, fondo de inversión, tipo de interés, etc. ⁽¹⁾⁽²⁾
- c. Entiendo conceptos financieros como riesgo de liquidez, riesgo de inversión (pérdida de valor) y de tipo de interés y de crédito

- 10. **Señale en cuales de los siguientes activos ha realizado operaciones en los últimos 3 años**

- a. Cuentas corrientes o de ahorro/depósitos, seguros de ahorro garantizados (donde existe garantía de capital al vencimiento) ⁽¹⁾
- b. Instrumentos de renta fija (Fondos de inversión en renta fija, letras del tesoro, bonos del estado, obligaciones, ...) con un riesgo reducido de pérdidas ⁽¹⁾
- c. Instrumentos de renta variable (Fondos de inversión en renta variable, acciones, seguros Unit Linked cuyo subyacente son fondos de inversión, ...) con un riesgo alto de pérdidas ⁽²⁾
- d. Productos estructurados o seguros Unit Linked cuyo activo subyacente es una estructura o cuya valoración se encuentra referenciada a un índice, con un riesgo alto de pérdidas ⁽²⁾

Fecha _____

Firma _____

(1) (2) Si ha marcado esta casilla: con base en la información que nos ha facilitado sobre sus conocimientos y experiencia en materia inversora, es probable que este producto no sea adecuado para usted. Si decide seguir adelante con la contratación, asegúrese de estar informado sobre los riesgos que supone este producto.

(1) Si ha señalado la casilla 2.a.vi y no ha marcado esta casilla: con base en la información que nos ha facilitado sobre sus conocimientos y experiencia en materia inversora, es probable que este producto no sea adecuado para usted. Si decide seguir adelante con la contratación, asegúrese de estar informado sobre los riesgos que supone este producto.

(2) Si ha señalado la casilla 2.a.v y no ha marcado esta casilla: con base en la información que nos ha facilitado sobre sus conocimientos y experiencia en materia inversora, es probable que este producto no sea adecuado para usted. Si decide seguir adelante con la contratación, asegúrese de estar informado sobre los riesgos que supone este producto.

Si no ha respondido a su nivel de formación y/o las preguntas 9 y/o 10: no nos ha proporcionado información suficiente sobre su experiencia y conocimientos en materia inversora para poder determinar si este producto puede ser adecuado para usted. Si decide seguir adelante con la contratación, asegúrese de estar informado sobre los riesgos que supone este producto.



Seguro Unit Linked Explora

 Mutualidad

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en los artículos 122 y 124 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras, en la Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre obligaciones de información de las entidades aseguradoras que comercialicen Planes de Previsión Asegurados, en el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros o la normativa posterior que lo sustituya, se informa de los siguientes aspectos con carácter previo a la contratación del seguro.

**NOTA INFORMATIVA
PREVIA A LA CONTRATACIÓN**

I. Información de carácter general

1. ENTIDAD ASEGURADORA Y DISTRIBUIDORA

Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de previsión social a prima fija. Inscrita en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número 2131 y C.I.F.: V28024149, con domicilio social en Madrid, c/ Francisco Silvela 106 (en adelante, "Mutualidad"), actúa como entidad aseguradora y distribuidora.

Los empleados que participan en la distribución perciben una remuneración en relación con el contrato de seguro compuesta por un importe fijo y otro variable, basado en factores cualitativos y cuantitativos. En ningún caso, la remuneración de estos empleados genera un conflicto de interés ni supone un coste adicional para el tomador del seguro.

2. ESTADO MIEMBRO Y AUTORIDAD DE CONTROL

El Estado miembro en el que está establecido el domicilio social de Mutualidad es España, y corresponde a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía y Transformación Digital el control y supervisión de su actividad aseguradora.

3. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO

El contrato se rige por lo dispuesto en los Estatutos de Mutualidad y en el Reglamento del Seguro Unit-Linked Explora.

La legislación aplicable al contrato es la siguiente:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro;
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros o la normativa posterior que lo sustituya; así como en las demás normas legales y reglamentarias que sean de aplicación.
- Reglamento (UE) no 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014 sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros ("Reglamento PIBS").
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo de 2004, por la que se regulan los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras.
- R.D.L. 7/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Y cualquier otra norma que durante la vigencia de esta póliza pueda ser aplicable.

4. INFORMACIÓN AL TOMADOR DEL SEGURO ACERCA DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier aclaración, incidencia o consulta sobre los derechos e intereses legalmente reconocidos en el Reglamento de aportaciones y prestaciones, se podrán formular consultas o solicitudes de información ante el Servicio de Información al Mutualista, dirigiéndose a Mutualidad sita en c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, o bien a la dirección de correo electrónico buzon@mutualidad.com.

En caso de que el Tomador, el Asegurado o el Beneficiario tenga una queja o reclamación que se refiera a sus intereses y derechos legalmente reconocidos, ya deriven de este contrato, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos financieros, que se base en acuerdos sobre prestaciones adoptados -con excepción de aquéllos que tengan en cuenta patologías preexistentes o que presenten conflictos sucesorios-, será atendida por el Departamento de Reclamaciones y Atención al Mutualista y Asegurado, quien deberá acusar recibo de la misma y resolverla motivadamente en el plazo de 1 mes. Las comunicaciones deberán dirigirse por escrito a la c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, a la dirección de correo electrónico departamentoreclamaciones@mutualidad.com o a través de la página web www.mutualidad.com.

Las reclamaciones o quejas relacionadas con los intereses y derechos anteriormente referidos, siempre y cuando no deriven en acuerdos de prestaciones adoptados, -salvo aquéllas que se basen en acuerdos que tengan en cuenta patologías preexistentes o que presenten conflictos sucesorios-, serán atendidas por el Defensor del Mutualista y Asegurado quien deberá acusar recibo de las mismas y resolverlas motivadamente en el plazo de 1 mes. Las comunicaciones deberán dirigirse por escrito a la c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, a la dirección de correo electrónico: defensormutualista@mutualidad.com o a través de la página web www.mutualidad.com.

En caso de silencio o de desestimación de la pretensión en el plazo anteriormente referido, se podrá presentar queja o reclamación ante el Servicio de reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a través de la página web www.sededgsgfp.gob.es o por escrito a la dirección postal Paseo de la Castellana ,44, acreditando haberlas formulado previamente por escrito al Departamento de Reclamaciones y Atención al Mutualista y Asegurado o ante el Defensor del Mutualista y Asegurado.

La resolución de las controversias que puedan surgir entre los asegurados y Mutualidad en orden a las contingencias, condiciones y requisitos de cobertura y prestaciones garantizadas, podrá someterse a arbitraje de derecho al amparo de las previsiones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje, a cuyo efecto en las Condiciones Particulares se consignará el correspondiente convenio arbitral de acuerdo con las previsiones del Título II de la Ley. La administración del arbitraje y la designación de árbitros se encomendarán a la Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros (S.E.A.I.D.A.), con sede en Madrid, calle Sagasta, número 18.

Igualmente, podrán someter sus divergencias a un mediador en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles.

Sin perjuicio de lo anterior, el asegurado podrá interponer las acciones que considere pertinentes ante la jurisdicción civil ordinaria de su domicilio. En este caso, la prescripción de las acciones es de 5 años.

5. INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA Y SOLVENCIA

Se puede consultar en <https://www.mutualidad.com/memorias-e-informes/>

6. TIPO DE PRODUCTO

El Seguro Unit-linked Explora **es un producto de inversión basado en seguros (PIBS) en el que el Tomador del Seguro asume el riesgo de la inversión.** Es decir, el valor de rescate no está garantizado, de tal modo que lo que va a percibir en uno y otro caso dependerá de la evolución de los mercados. Su objetivo es otorgar un capital al fallecimiento del asegurado o con el rescate del tomador. Dicho capital es el proveniente de la inversión realizada por el Tomador entre las diferentes alternativas o modalidades de inversión que le ofrezca Mutualidad en cada momento y en la distribución o combinación que él considere, y su rentabilidad va ligada a la evolución de los activos que componen dichas modalidades de inversión y su valor liquidativo en el momento del cobro.

En esta modalidad de seguro en caso de realizarse disposiciones de las primas netas satisfechas, la rentabilidad positiva o negativa obtenida por las mismas estará ligada a la evolución de las opciones de inversión o conjuntos de activos que integran la cartera de Inversión afecta al Contrato de Seguro, por lo que el Tomador podría tener que asumir la pérdida total o parcial de la aportación o prima aportada a dicho contrato.

Este producto está vinculado a opciones de inversión no complejas, por lo tanto, para una mayor información, a continuación, se resumen los posibles riesgos de este tipo de activos que pueden darse simultáneamente. Además, puede consultar los riesgos específicos de las distintas opciones de inversión en el Documento de Datos Fundamentales (DDF, o KID, por sus siglas en inglés) en la web www.mutualidad.com.

7. NATURALEZA Y PERFIL DE RIESGO DE LAS INVERSIONES VINCULADAS AL PRODUCTO. DECISIÓN DE INVERSIÓN: ALTERNATIVAS (CESTAS) DE INVERSIÓN

El Tomador del Seguro tomará su decisión de inversión entre las diferentes alternativas que le ofrezca Mutualidad y en la distribución (combinación) que él considere.

El Tomador del Seguro dispone de las siguientes Opciones de Inversión:

Cesta Expedición: Riesgo alto: Tiene como objetivo a largo plazo mantener una exposición central de, al menos un 75% en instrumentos de renta variable internacional, hasta un máximo del 100%. El resto, entre el 0%-25% del total del patrimonio estará invertido en tesorería y en activos de deuda pública a corto plazo de la zona euro así como instrumentos de renta fija pública y renta fija variable.

Cesta Viaje: Riesgo medio: Tiene como objetivo invertir un mínimo del 50% de la exposición total en activos de renta variable, estableciendo una exposición del 60% a renta variable como nivel neutral y un 75% como máximo. El resto de la cartera se invertirá en instrumentos de renta fija (pública o privada), y/o liquidez.

Cesta Descanso: Riesgo bajo: Cesta conservadora que invertirá directa o indirectamente el 100% de su patrimonio en activos del mercado monetario y/o activos de renta fija a corto plazo. No existirá en ningún momento exposición a riesgo divisa.

En el Documento de Datos Fundamentales (DDF o KID) se aporta más información de cada cesta, además de en sus anexos informativos correspondientes.

Durante el periodo de seguro, el Tomador podrá modificar su decisión y distribuir de una manera diferente a la previamente asignada, las inversiones en las distintas cestas mediante una solicitud de traspaso.

El Tomador del Seguro podrá realizar hasta cinco (5) traspasos entre las cestas sin coste alguno, a contar desde la fecha de efecto durante el primer año y de la fecha del aniversario del contrato durante los siguientes. Al partir del sexto cambio en el mismo año, se le detraerá la cantidad de cinco (5) euros por traspaso del fondo acumulado de manera proporcional a las cestas vinculadas. Dichos traspasos podrán ser totales o parciales.

Mutualidad se reserva el derecho de la incorporación de nuevas opciones de inversión o, incluso, la eliminación de las mismas cuando éstas no alcancen un importe mínimo, traspasando el saldo que pudiera corresponderle al resto de alternativas contratadas de manera proporcional.

Debe tenerse en cuenta que la evolución de los mercados financieros es ajena a Mutualidad y que los resultados históricos no son indicadores de resultados futuros.

8. TÉRMINOS

A efectos del producto de seguro Unit-Linked Explora, se entiende por:

TOMADOR DEL SEGURO: La persona física que suscribe el presente contrato con Mutualidad y asume las obligaciones que del mismo se deriven, excepto las que, por su naturaleza, deben ser cumplidas por el Asegurado. Para este seguro, el Tomador tiene la condición de Asegurado.

ASEGURADO: es la persona física sobre cuya vida se estipula el contrato, que figura designada como tal en las Condiciones Particulares, y cuyo fallecimiento causa el pago de la prestación. El Asegurado podrá tener la condición de Mutualista, de no ser así, adquirirá tal condición con la Fecha de Efecto del seguro, y mantendrá la consideración de mutualista de conformidad con el artículo 48 de los Estatutos. En el Seguro de vida Unit-Linked Explora, el Tomador del seguro es el Asegurado.

BENEFICIARIO: la persona física o jurídica a quien corresponde percibir la prestación prevista por el contrato. El Tomador podrá designar como Beneficiario a más de una persona. El Beneficiario en caso de fallecimiento del Asegurado será la persona física o jurídica designada como tal en las Condiciones Particulares, así como cualquier otra documentación que se emita para completar o modificar el Contrato de Seguro.

CONTRATO DE SEGURO: acuerdo entre Mutualidad y el Tomador plasmado en el conjunto de documentos de contenido contractual que lo integran y que suscriben las partes: Reglamento (Condiciones Generales), Condiciones Particulares, así como cualquier otra documentación que se emita para completar o modificar el contrato de seguro.

APORTACIÓN Ó PRIMA: se trata del precio del seguro que figura en las condiciones particulares y que el Tomador satisface a Mutualidad de manera conjunta con los recargos e impuestos legalmente repercutibles en la forma y fechas previstas. Puede realizarse en cualesquiera de las variantes establecidas en el apartado 11.

COBERTURA: conjunto de operaciones dirigidas a anular o reducir un riesgo. También llamada "Garantía".

CONTINGENCIA: acontecimiento cubierto por el Reglamento que causa una necesidad de protección.

PRESTACIÓN: derecho económico del beneficiario como resultado del acaecimiento de una contingencia cubierta.

FONDO ACUMULADO: valor resultante de multiplicar las participaciones asignadas a cada Contrato de Seguro por el valor liquidativo de las mismas. La valoración del fondo acumulado se realizará diariamente. En el Fondo Acumulado se integrarán las participaciones correspondientes de las cestas respectivas por las aportaciones y asignaciones por traspasos realizados, y se detraerán las participaciones correspondientes a rescates, gastos de gestión o de rescate, costes de riesgo de la cobertura de fallecimiento, traspasos y otros costes establecidos en el presente Reglamento.

El número de participaciones del Fondo Acumulado variará por los siguientes movimientos:

- **De entrada:**
 - Aportaciones
 - Asignaciones por traspasos entre cestas de inversión
- **De salida:**
 - Costes de fallecimiento
 - Gastos de gestión y rescate
 - Asignaciones por traspasos entre cestas de inversión
 - Rescates
 - Prestación
 - Gastos bancarios ocasionados por impago de recibos
 - Recargos o impuestos que, en su caso, procedan

SUMA ASEGURADA: es el 1% del valor del fondo acumulado el último día del mes previo al de fallecimiento, con un máximo de 10.000 euros.

VALOR DE RESCATE: coincide con el valor liquidativo del fondo acumulado a la fecha de admisión de la solicitud de rescate (junto con el resto de documentos que sean precisos), deducidos los gastos aplicables por rescate y gestión.

VALOR LIQUIDATIVO: es el valor diario que se asigna a las participaciones, en función del valor de mercado de las Cestas de inversión.

9. COBERTURAS DEL PRODUCTO DE SEGURO UNIT-LINKED EXPLORA

COBERTURA DE FALLECIMIENTO

La cobertura asegurada es la de fallecimiento del asegurado. Su acaecimiento dará derecho al beneficiario o beneficiarios de la percepción de un capital cuya cuantía se compone del resultado del fondo acumulado más una suma asegurada, siendo estas calculadas:

- El valor liquidativo del Fondo Acumulado de las participaciones asignadas al Contrato de Seguro con fecha de hasta tres (3) días hábiles después en el que Mutualidad tuvo conocimiento del fallecimiento.
- El valor de la Suma Asegurada que viene determinada por el 1% del valor del fondo el último día del mes previo al de fallecimiento con el máximo de 10.000€.
- COSTE DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO Y GASTOS DE GESTIÓN**

COSTE DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO

Se detraerá mensualmente un gasto en concepto de coste de riesgo correspondiente a la cobertura de fallecimiento. El cálculo de dicho coste se determinará sobre el valor de la suma asegurada conforme a la tabla establecida en las Condiciones Particulares.

Se liquidará detrayendo las correspondientes participaciones de forma proporcional a cada cesta como máximo el tercer día hábil del mes siguiente o en la fecha de liquidación del Fondo Acumulado o rescate total.

Cuotas mensuales por cada 10.000 € de capital asegurado (Importes en euros)

Edad	Coste	Edad	Coste	Edad	Coste	Edad	Coste	Edad	Coste	Edad	Coste
18	0,25	30	0,27	42	0,71	54	3,43	66	8,83	78	29,99
19	0,25	31	0,27	43	0,83	55	3,72	67	9,61	79	33,77
20	0,26	32	0,27	44	0,98	56	4,04	68	10,47	80	38,12
21	0,26	33	0,28	45	1,14	57	4,37	69	11,45	81	43,16
22	0,27	34	0,30	46	1,33	58	4,72	70	12,57	82	48,97
23	0,27	35	0,34	47	1,55	59	5,10	71	13,85	83	55,67
24	0,28	36	0,37	48	1,79	60	5,51	72	15,33	84	63,34
25	0,28	37	0,42	49	2,07	61	5,95	73	17,03	85	72,10
26	0,28	38	0,46	50	2,37	62	6,43	74	18,99		
27	0,28	39	0,51	51	2,62	63	6,95	75	21,23		
28	0,28	40	0,56	52	2,88	64	7,51	76	23,78		
29	0,27	41	0,62	53	3,15	65	8,14	77	26,68		

- Para edades superiores a 85 años consultar con Mutualidad

GASTOS DE GESTIÓN

Sobre el valor del Fondo Acumulado, Mutualidad detraerá mensualmente un importe en concepto de gastos de gestión. La cuantía de este importe se devengará diariamente y corresponderá al equivalente diario al porcentaje anual aplicable (establecido en Condiciones Particulares) sobre el valor del Fondo Acumulado. Se liquidará detrayendo las correspondientes participaciones de forma proporcional a cada cesta como máximo el tercer día hábil del mes siguiente o en la fecha de liquidación del Fondo Acumulado en los casos de fallecimiento o rescate total. En las Condiciones Particulares de la póliza se establecerá el porcentaje anual aplicable.

10. RESCATE

Como producto líquido, el Tomador tiene derecho de rescate parcial o total en cualquier momento, salvo la parte del fondo que corresponde a los recibos bancarios que pueden ser objeto de devolución. El rescate será posible salvo que haya renunciado a la facultad de revocación del Beneficiario. Podrá ser rescate total o parcial que supone la retirada, respectivamente, de todas o de una parte de las Participaciones de las Cestas seleccionadas en el contrato.

- **Rescate total:** Consistirá en un pago único total correspondiente al Fondo Acumulado, neto de gastos por rescate, siendo la fecha del valor de liquidación la de la aceptación de la solicitud por Mutualidad (junto con el resto de documentos exigidos) y ejecutándose la orden de reembolso en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- **Rescate parcial:**
 - **Rescate parcial con pago único:** Consiste en un pago correspondiente a una parte del fondo acumulado, una vez minorados los gastos de gestión y los gastos por rescate si éste se hace durante los tres primeros años de vida del Contrato, cuyo importe determinará el Tomador.
 - **Rescate parcial con pago recurrente:** Consiste en un pago periódico que determinará el Tomador correspondiente a un importe fijo hasta agotar el fondo acumulado. Este rescate no conllevará gastos por rescate en ningún caso.

11. CONDICIONES, PLAZOS Y VENCIMIENTOS DE LAS PRIMAS

La contratación de este seguro se puede efectuar bajo las siguientes modalidades de Aportaciones:

- **"única"** si se realiza una única Aportación inicial por el mutualista al comienzo del Periodo de Seguro;
- **"periódica anual"** pudiéndose fraccionar en meses, trimestres o semestres;
- **"extraordinaria"** pudiéndose realizar en cualquier momento del Periodo de Seguro por el mínimo que se establezca en cada caso en la Solicitud de contratación.

Podrá establecerse una cuantía mínima y/o máxima de las Aportaciones que se realicen a lo largo de la vigencia del contrato. La modalidad de las Aportaciones se determinará en las Condiciones Particulares.

Las solicitudes (junto con el resto de documentos o certificaciones que sean precisos) debidamente aceptadas por Mutualidad y recibidas con anterioridad a las 13:00h, tomarán valor liquidativo del siguiente día hábil. Asimismo, las solicitudes recibidas con posterioridad a las 13:00h se gestionarán a partir del segundo día hábil. Estos plazos podrán ampliarse en un día hábil adicional en caso de que el pago se realice por transferencia.

12. DURACIÓN

El inicio del periodo de seguro comenzará en la fecha en la que el Tomador del Seguro acepte la solicitud de seguro y se realice la aportación inicial.

Conforme al artículo 83 a) de la Ley de Contrato de Seguro, este contrato no otorga el derecho de desistimiento dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha de entrega de la copia del Reglamento y de las Condiciones Particulares.

El periodo de seguro finalizará por alguna de las siguientes circunstancias:

- Fallecimiento del asegurado
- Rescate total
- Por impago del primer recibo
- Agotamiento total del Fondo Acumulado.
- En caso de rescisión o impugnación del contrato por Mutualidad, en caso de haber existido reserva o inexactitud en las declaraciones del Tomador o del Asegurado conforme a lo previsto en el Reglamento.

13. OTROS DATOS DE INTERÉS

Antes de la contratación, además del presente documento, la Aseguradora entregará al Tomador el Documento de Datos Fundamentales del producto. En caso de necesitar información adicional, puede consultar toda la información sobre el producto en nuestra página web (www.mutualidad.com) o poniéndose en contacto al siguiente número de teléfono: 914 35 24 86.

14. DOCUMENTACIÓN CONFORME A LA LEY 10/2010, DE 28 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR IRREGULARIDADES EN LA MISMA

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y demás normativa vigente en esta materia, la entidad aseguradora se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato, si transcurrido el plazo de dos meses desde la emisión del contrato y habiendo comunicado previamente al Tomador la falta o inexactitud de la Documentación acreditativa de la identidad del tomador y del origen de los fondos, conforme a lo exigido por dicha normativa, el Tomador no hubiera procedido a subsanar las citadas Irregularidades.

15. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOSTENIBILIDAD

El Reglamento 2019/2088, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, establece normas armonizadas sobre la transparencia que deberán aplicar los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad, la medición de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad en sus procesos y la información en materia de sostenibilidad respecto de productos financieros.

En la gestión de este producto, se tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad o riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) que pudieran afectar a las inversiones subyacentes. Adicionalmente, se realiza una medición de las incidencias adversa en materia de sostenibilidad, si bien por el momento no se toman decisiones de inversión o desinversión en base a las mismas.

Para ello, se han implementado una serie de procedimientos que garantizan que antes de invertir en un determinado activo, se analiza información específica sobre los factores ASG tanto a efectos de su elegibilidad como para identificar y valorar posibles riesgos materiales.

A continuación, se muestra información relativa a las distintas opciones de inversión del producto:

- **Cesta Expedición:**

Esta cesta promueve criterios de inversión socialmente responsable, sin tener como objetivo una inversión sostenible, en base a porcentajes mínimos de inversión sostenible conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles. Es decir, además de criterios financieros, se siguen criterios ambientales, sociales y de buen gobierno.

No se ha designado un índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el producto.

- **Cesta Viaje:**

Esta cesta promueve criterios de inversión socialmente responsable, sin tener como objetivo una inversión sostenible, en base a porcentajes mínimos de inversión sostenible conforme a lo establecido en artículo 8 del Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles. Es decir, además de criterios financieros, se siguen criterios ambientales, sociales y de buen gobierno.

No se ha designado un índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el producto.

- **Cesta Descanso:**

Esta cesta no promueve criterios de inversión socialmente responsables. Únicamente se realiza una medición de las principales incidencias adversas.

La promoción de características ambientales, sociales y de buen gobierno únicamente se cumplirá cuando se invierta en la Cesta Expedición y/o Cesta Viaje y se mantenga dicha inversión durante el periodo de seguro. Para obtener más información, puede consultar la web www.mutualidad.com.

16. INDICACIONES GENERALES RELATIVAS AL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE

Los rendimientos tributarán como capital mobiliario en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La prestación por fallecimiento tributará en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

17. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos personales, le informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento y cualquier otro dato facilitado por usted o terceras entidades para el desarrollo de las relaciones contractuales es MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA (en adelante "Mutualidad"), cuyos datos son CIF: V-28/024149, Dirección Postal: c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, Teléfono: 914352486, Correo Electrónico: sam@mutualidad.com, contacto del Delegado de Protección: proteccion.datos@mutualidad.com. Sus datos serán tratados con la finalidad de establecer, gestionar y desarrollar las relaciones contractuales que le vinculan con Mutualidad como Entidad Aseguradora, así como prevención del fraude.

Asimismo, Mutualidad tratará sus datos personales con la finalidad de informarle sobre nuestras actividades, servicios y productos. Mutualidad facilitará sus datos personales a Administraciones públicas y terceros cuando exista obligación legal prevista en la normativa que es de aplicación.

También realizará la cesión de los datos necesarios a terceros colaboradores de Mutualidad que, por razones de reaseguro, coaseguro o por la operativa de gestión del contrato, intervengan en la gestión de riesgos, gestión de la póliza o de sus siniestros; a los Colegios Profesionales para el control del intrusismo profesional y a entidades públicas con fines estadísticos en los supuestos legalmente habilitados. Sus datos podrán ser objeto de transferencias internacionales; estas transferencias se realizan mediante garantías adecuadas, conforme a lo establecido en la normativa de protección de datos.

Sus datos se conservarán durante la vigencia de su contrato y una vez finalizada la misma, se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión. En el supuesto de que, formulada una solicitud de contratación, el contrato no llegue a formalizarse, los datos facilitados se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución del contrato de seguro. En relación al tratamiento con fines de mercadotecnia directa por parte de Mutualidad la base legal es el interés legítimo en poder atender mejor sus expectativas como cliente y el consentimiento que puede habernos prestado. También trataremos sus datos personales para el cumplimiento de obligaciones legales.

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas, que, por motivo del contrato deba comunicarnos deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, además de ejercer el derecho de oposición, limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlos por escrito ante Mutualidad a través de proteccion.datos@mutualidad.com.

Siempre que lo desee puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Para más información puede consultar el siguiente enlace: <https://www.mutualidad.com/politica-de-privacidad/>



ANEXO I

**Documento
de Datos
Fundamentales**

FINALIDAD

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarte a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarte a compararlo con otros productos.

PRODUCTO

Denominación del producto: Unit Linked Explora

Nombre del productor del PRIIP: Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de previsión social a prima fija con domicilio social c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid

Datos de contacto: Llame al teléfono 914 35 24 86 o consulte www.mutualidad.com

Autoridad competente: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP).

Fecha de elaboración del documento de datos fundamentales: 30/11/2023

¿QUÉ ES ESTE PRODUCTO?

TIPO

Este producto es un seguro de vida perteneciente a la modalidad Unit Linked de prima única, en el que el Tomador del seguro asume el riesgo de la inversión. En este seguro de vida existen tres modalidades:

- Cesta Expedición (Riesgo Alto): tiene como objetivo a largo plazo mantener una exposición central de, al menos, un 75% en instrumentos de renta variable internacional, hasta un máximo del 100%. El resto, entre el 0%-25% del total de patrimonio, estará invertido en tesorería y activos de deuda pública a corto plazo de la zona euro, así como instrumentos de renta fija pública y renta fija privada.
- Cesta Viaje (Riesgo Medio): tiene como objetivo invertir un mínimo del 50% de la exposición total en activos de renta variable, estableciendo una exposición del 60% a renta variable como nivel neutral y un 75% como máximo. El resto de la cartera se invertirá en instrumentos renta fija (pública o privada), y/o liquidez.
- Cesta Descanso (Riesgo Bajo/Refugio): tiene como objetivo ofrecer una cesta conservadora que invertirá directa o indirectamente el 100% de su patrimonio en activos del mercado monetario y/o activos de renta fija a corto plazo. No existirá en ningún momento exposición a riesgo divisa.

PLAZO

Este producto no prevé fecha de vencimiento, aunque el período de mantenimiento recomendado es de al menos 10 años. Para ampliar información ver apartado «¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar dinero de manera anticipada?».

OBJETIVOS

La constitución de un capital a largo plazo a la vez que asegura una prestación a los beneficiarios en caso de fallecimiento. Se trata de un seguro de vida de duración indefinida, pues solo finaliza al fallecimiento del asegurado o con el rescate total de la póliza, en el que el mutualista asume el riesgo de la inversión, por lo que el valor acumulado no está garantizado. Las aportaciones al seguro serán únicas o periódicas admitiéndose también extraordinarias, y se invertirán, de acuerdo con la distribución solicitada por el mutualista, en las cestas de fondos de inversión propuestas por la Mutualidad. Cada cesta tendrá una política de inversión diferenciada, y el mutualista podrá elegir en todo momento la distribución que mejor se ajuste a su perfil de inversión.

INVERSOR MINORISTA AL QUE VA DIRIGIDO

El mercado destinatario engloba un grupo de potenciales mutualistas cuyas necesidades, características y objetivos son compatibles con el producto. Para determinar el mercado destinatario, estas variables se incorporarán en el cuestionario de venta del producto que se realizará al mutualista.

¿A quién va dirigido este producto?

El Unit Linked (UL) está destinado a los mutualistas que cumplan todas las siguientes características:

- Mutualistas con 18 años o más.
- Mutualistas que quieran obtener mayor rentabilidad que la de un producto garantizado, a cambio de asumir el riesgo de pérdida de la inversión.
- Mutualistas que estén dispuestos a mantener su inversión a largo plazo (se recomiendan al menos 10 años).
- Mutualistas que estén dispuestos a realizar una aportación mínima inicial de 3.000 euros o aportación periódica anual de 360 euros con periodicidad de pago mensual o de 600 euros en otro caso.

¿A quién no está dirigido el producto?

El Unit Linked (UL) no se ofrecerá a quienes no cumplan todos los requisitos del mercado destinatario y, adicionalmente, a:

- Mutualistas que no dispongan de conocimientos financieros o experiencia en productos de inversión
- Mutualistas que no deseen asumir el riesgo de pérdida de la inversión.

PRESTACIONES DE SEGUROS Y COSTES

El Asegurador garantiza en caso de fallecimiento del Asegurado el pago a los Beneficiarios designados de un capital equivalente al valor del fondo acumulado más una suma. Dicha suma vendrá determinada por el 1% del valor del fondo el último día del mes previo al del fallecimiento o el día del alta en caso de producirse el fallecimiento dentro del mismo mes, con el máximo de 10.000 euros. En el siguiente cuadro facilitamos el coste del capital de fallecimiento y el impacto del coste del capital de fallecimiento, para cada una de las carteras de inversión:

Cartera de inversión	Edad del asegurado	Periodo de mantenimiento recomendado	Coste del capital de fallecimiento	Impacto del coste del capital de fallecimiento
Cesta Expedición (Riesgo Alto)	50 años	10 años	6 EUR	0,0 %
Cesta Viaje (Riesgo Medio)	50 años	10 años	5 EUR	0,0 %
Cesta Descanso (Riesgo Bajo/Refugio)	50 años	10 años	4 EUR	0,0 %

¿QUÉ RIESGO CORRO Y QUÉ PODRÍA OBTENER A CAMBIO?
INDICADOR DE RIESGO


El indicador de riesgo presupone que usted mantendrá el producto durante 10 años. El riesgo real puede variar considerablemente en caso de salida anticipada, por lo que es posible que recupere menos dinero. Es posible que deba usted pagar un coste adicional para salirse anticipadamente. Es posible que no pueda liquidar su producto fácilmente o que tenga que liquidarlo a un precio que influirá considerablemente en la cantidad que recibirá.

El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle. Hemos clasificado este producto entre las clases de riesgo 2 y 4 en una escala de 7, en la que 2 significa un riesgo un riesgo bajo y 4 significa un riesgo medio. Esta evaluación califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como 2 baja y 4 media, y la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en nuestra capacidad de pagarle como 2 muy improbable y 4 posible.

Este producto invierte en fondos no complejos, pero el Tomador asume los riesgos subyacentes como el riesgo de mercado, riesgo de liquidez, de instrumentos derivados y riesgo de divisa. No se realizan pagos en moneda distinta al euro según la definición del producto.

Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión. Si no podemos pagarle lo que se le debe, podría perder toda su inversión. No obstante, puede beneficiarse de un régimen de protección del consumidor (véase la sección «¿Qué pasa si Mutualidad no puede pagar?»). El indicador anterior no tiene en cuenta esta protección.

ESCENARIOS DE RENTABILIDAD

El riesgo y la rentabilidad de la inversión variarán en función de la cartera donde el Tomador decida invertir y estará supeditado al movimiento de los mercados de renta variable y renta fija. Puede encontrar información específica del riesgo y los diferentes escenarios de rentabilidad de cada Estrategia en el apartado «¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?» del Documento de Información Específica.

¿QUÉ PASA SI MUTUALIDAD NO PUEDE PAGAR?

El inversor minorista que participe en productos de Mutualidad debe ser conscientes de que, a pesar de que la entidad cumple con los criterios de solvencia establecidos por la normativa vigente y está bajo la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en caso de incumplimiento de obligaciones por parte de Mutualidad, no cuentan con un fondo de garantía que proteja sus inversiones, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión. Dichas pérdidas financieras, indicadas en el apartado «¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?», no están respaldadas por un sistema de compensación o garantía, a excepción de las funciones liquidadoras del Consorcio de Compensación de Seguros en situaciones excepcionales. Puede ampliar información en www.consorseguros.es.

¿CUÁLES SON LOS COSTES?

La persona que le asesore sobre este producto o se lo venda puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa persona le facilitará información acerca de estos costes y de la incidencia que tienen en su inversión.

COSTES A LO LARGO DEL TIEMPO

Los cuadros muestran los importes que se detraen de su inversión para cubrir diferentes tipos de costes. Estos importes dependen de cuánto invierte, de cuánto tiempo mantiene el producto y de lo buenos que sean los resultados del producto. Los importes indicados aquí ilustran un ejemplo de inversión de una determinada cuantía durante diferentes períodos de inversión posibles.

Hemos partido de los siguientes supuestos:

- El primer año recuperaría usted el importe invertido (rendimiento anual del 0%). En relación con los demás períodos de mantenimiento, hemos supuesto que el producto evoluciona tal como muestra el escenario moderado.
- Se invierten 10.000 EUR.

	En caso de salida después de 1 año	En caso de salida después de 5 años	En caso de salida después de 10 años
Costes totales	346 - 368 EUR	485 - 578 EUR	951 - 1.457 EUR
Incidencia anual de los costes (*)	3,5% -3,7%	1,0% - 1,1% cada año	1,0% -1,1% cada año

(*) Refleja la medida en que los costes reducen su rendimiento cada año a lo largo del período de mantenimiento. Por ejemplo, muestra que, en caso de salida al término del período de mantenimiento recomendado, el rendimiento medio que se prevé que obtendrá cada año estará entre el -0,1% y el 8,4% antes de deducir los costes y entre el -1,1% y el 7,3% después de deducir los costes.

Para más detalle puede consultar la sección «¿Cuáles son los costes?» del KID específico de cada cesta.

COMPOSICIÓN DE LOS COSTES

El siguiente cuadro muestra:

- El impacto correspondiente a cada año que pueden tener los diferentes tipos de costes en el rendimiento de la inversión al final del periodo de mantenimiento recomendado.
- El significado de las distintas categorías de costes.

Costes únicos de entrada o salida		Incidencia anual de los costes en caso de salida después de 10 años
Costes de entrada	No cobramos comisión de entrada.	0,0% - 0,0%
Costes de salida	Los costes de salida se indican como «n. a.» en la columna siguiente, ya que no se aplican si conserva el producto hasta el final del período de mantenimiento recomendado.	n.a
Costes corrientes detraídos cada año		
Comisiones de gestión y otros costes administrativos o de funcionamiento	Porcentaje del valor de su inversión al año. Se trata de una estimación basada en los costes reales del último año.	1,0% - 1,1%
Costes de operación	Porcentaje del valor de su inversión al año. Se trata de una estimación de los costes en que incurrimos al comprar y vender las inversiones subyacentes del producto. El importe real variará en función de la cantidad que compremos y vendamos.	0,0% - 0,0%
Costes accesorios detraídos en condiciones específicas		
Comisiones de rendimiento y participaciones en cuenta	No se aplica ninguna comisión de rendimiento a este producto.	0,0% - 0,0%

¿CUÁNTO TIEMPO DEBO MANTENER LA INVERSIÓN, Y PUEDO RETIRAR DINERO DE MANERA ANTICIPADA?

Periodo de mantenimiento recomendado: 10 años

Se recomienda una inversión de al menos 10 años para reducir el riesgo de incurrir en pérdidas.

El Tomador del seguro podrá solicitar el rescate total o parcial del del fondo acumulado en cualquier momento, salvo la parte del fondo que corresponde a los recibos bancarios que pueden ser objeto de devolución. En caso de rescate total y/o parcial antes del tercer año, existen gastos por rescate sobre el valor acumulado. Estos gastos son del 2,50% en el primer año, 1,25% en el segundo año y 1% en el tercer año. Solo se podrá reembolsar el valor liquidativo que corresponda a recibos efectivamente cobrados por parte de Mutualidad y que no puedan ser devueltos por parte del Tomador de la Póliza.

El importe del rescate no está garantizado y se corresponderá con el valor de las participaciones que deban liquidarse, menos los correspondientes gastos de rescate y de administración devengados.

El rescate total produce la cancelación del contrato, y se obtiene un capital que puede ser mayor o inferior a las primas. Si el rescate es parcial, el contrato no se cancela, pero se produce una reducción de los valores de seguro.

En el caso de realizar traspasos entre cestas, cada traspaso tendrá un coste de 5€ a partir del quinto traspaso que se realice en la misma anualidad.

¿CÓMO PUEDO RECLAMAR?

Sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía judicial o a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, el tomador del seguro, el asegurado y el beneficiario, podrán presentar quejas y/o reclamaciones derivadas del contrato de seguro, ante:

- El Servicio de Atención al Cliente de Mutualidad en la dirección postal c/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid, en la dirección de correo electrónico, sam@mutualidad.com, en el formulario especialmente habilitado para ello, o en la oficina de Serrano 5, 28001 Madrid, y de conformidad con lo previsto en su Reglamento.
- El Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en la dirección postal Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid o, a través de su web. www.dgsfp.mineco.es/index.asp. Para la admisión y tramitación de reclamaciones ante el mismo se debe acreditar la formulación de reclamación previa ante el Servicio de Atención al Cliente de Mutualidad y que la misma ha sido desestimada, no admitida o que ha transcurrido el plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido resuelta.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo le informamos el enlace a la Plataforma de resolución de litigios en línea de la Unión Europea: [//ec.europa.eu/consumers/odr/main/index.cfm](http://ec.europa.eu/consumers/odr/main/index.cfm).

OTROS DATOS DE INTERÉS

Este documento se elabora de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2021/2268 de la Comisión de 6 de septiembre de 2021, el Reglamento Delegado (UE) 2017/653 de la Comisión de 8 de marzo de 2017 y el Reglamento (UE) n.º 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros, mediante el establecimiento de normas técnicas de regulación respecto a la presentación, el contenido, el examen y la revisión de los documentos de datos fundamentales y las condiciones para cumplir el requisito de suministro de dichos documentos.

Con periodicidad trimestral, se remitirá un Informe de situación de los principales movimientos habidos en el periodo y los valores de las magnitudes principales, como el valor del fondo acumulado al fin del periodo, rentabilidad, costes y gastos aplicados.

No obstante, podrá consultar el valor diario de su fondo acumulado en cualquier momento a través de la web/app de la Mutualidad.

En el siguiente enlace puede consultar las rentabilidades históricas de la cesta de inversión de los últimos 5 años:

<https://www.mutualidad.com/resources/doc/cartera-inversion-anexo.1.pdf>. En el siguiente enlace puede consultar el histórico mensual de las

rentabilidades futuras del producto calculadas desde el 30 de noviembre de 2023: <https://www.mutualidad.com/resources/doc/cartera-inversion-anexo.2.pdf>. En caso de necesitar información adicional, puede consultar toda la información sobre el producto en nuestra página web:

<https://www.mutualidad.com/>.

CARTERA DE INVERSIÓN • Cesta Expedición (Riesgo Alto)

¿QUÉ ES ESTE PRODUCTO?

OBJETIVOS

Tiene como objetivo a largo plazo mantener una exposición central de, al menos, un 75% en instrumentos de renta variable internacional, hasta un máximo del 100%. El resto, entre el 0%-25% del total de patrimonio, estará invertido en tesorería y activos de deuda pública a corto plazo de la zona euro, así como instrumentos de renta fija pública y renta fija privada.

INVERSOR MINORISTA AL QUE VA DIRIGIDO

Mutualistas que tengan un perfil de inversor arriesgado, es decir, con un perfil de tolerancia al riesgo y una capacidad de soportar pérdidas altas, que están dispuestos a invertir en una cartera que invierte como máximo el 100% de la inversión en Renta Variable, aunque se estima una exposición central del 75%.

¿QUÉ RIESGO CORRO Y QUÉ PODRÍA OBTENER A CAMBIO?

INDICADOR DE RIESGO



El indicador de riesgo presupone que usted mantendrá el producto durante 10 años. El riesgo real puede variar considerablemente en caso de salida anticipada, por lo que es posible que recupere menos dinero. Es posible que deba usted pagar un coste adicional para salirse anticipadamente. Es posible que no pueda liquidar su producto fácilmente o que tenga que liquidarlo a un precio que influirá considerablemente en la cantidad que recibirá.

El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle. Hemos clasificado este producto entre las clases de riesgo 4 en una escala de 7, en la que 4 significa un riesgo medio. Esta evaluación califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como media, y la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en nuestra capacidad de pagarle como posible.

Este producto invierte en fondos no complejos, pero el Tomador asume los riesgos subyacentes como el riesgo de mercado, riesgo de liquidez, de instrumentos derivados y riesgo de divisa. No se realizan pagos en moneda distinta al euro según la definición del producto. Si no podemos pagarle lo que se le debe, podría perder toda su inversión. No obstante, puede beneficiarse de un régimen de protección del consumidor (véase la sección «¿Qué pasa si Mutualidad no puede pagar?»). El indicador anterior no tiene en cuenta esta protección.

ESCENARIOS DE RENTABILIDAD

Lo que obtenga de este producto dependerá de la evolución futura del mercado, la cual es incierta y no puede predecirse con exactitud.

Los escenarios desfavorable, moderado y favorable que se muestran son ilustraciones basadas en la rentabilidad más baja, media y más alta del producto durante los últimos 15 años. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro.

Periodo de mantenimiento recomendado:		10 años		
Ejemplo de inversión:		10.000 EUR		
Prima de seguro:		6 EUR		
		En caso de salida después de 1 año	En caso de salida después de 5 años	En caso de salida después de 10 años
Escenarios en caso de supervivencia				
Mínimo	No hay un rendimiento mínimo garantizado. Podría perder parte o la totalidad de su inversión.			
Tensión	Lo que podría recibir tras deducir los costes	1.599 EUR	1.708 EUR	654 EUR
	Rendimiento medio cada año	-84,0%	-29,8%	-23,9%
Desfavorable	Lo que podría recibir tras deducir los costes	8.203 EUR	9.213 EUR	8.762 EUR
	Rendimiento medio cada año	-18,0%	-1,6%	-1,3%
Moderado	Lo que podría recibir tras deducir los costes	10.340 EUR	13.231 EUR	20.303 EUR
	Rendimiento medio cada año	3,4%	5,8%	7,3%
Favorable	Lo que podría recibir tras deducir los costes	13.583 EUR	16.409 EUR	25.584 EUR
	Rendimiento medio cada año	35,8%	10,4%	9,8%
Escenario en caso de fallecimiento				
Contingencia asegurada	Lo que podrían recibir sus beneficiarios tras deducir los costes	10.712 EUR	13.364 EUR	20.506 EUR

Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho. Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba.

No se garantiza un rendimiento mínimo en ningún periodo pudiendo incluso perder parte o la totalidad del importe invertido.

El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados.

Los escenarios desfavorable, moderado y favorable en el periodo de mantenimiento recomendado se produjeron para una inversión de 10.000 euros entre diciembre 2021 - noviembre 2023, febrero 2010 - febrero 2020 y septiembre 2011 - septiembre 2021 respectivamente.

¿CUÁLES SON LOS COSTES?

La persona que le asesore sobre este producto o se lo venda puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa persona le facilitará información acerca de estos costes y de la incidencia que tienen en su inversión.

COSTES A LO LARGO DEL TIEMPO.

Los cuadros muestran los importes que se deducen de su inversión para cubrir diferentes tipos de costes. Estos importes dependen de cuánto invierte, de cuánto tiempo mantiene el producto y de lo buenos que sean los resultados del producto. Los importes indicados aquí ilustran un ejemplo de inversión de una determinada cuantía durante diferentes periodos de inversión posibles.

Hemos partido de los siguientes supuestos:

- El primer año recuperaría usted el importe invertido (rendimiento anual del 0%). En relación con los demás periodos de mantenimiento, hemos supuesto que el producto evoluciona tal como muestra el escenario moderado.
- Se invierten 10.000 EUR.

	En caso de salida después de 1 año	En caso de salida después de 5 años	En caso de salida después de 10 años
Costes totales	368 EUR	578 EUR	1.457 EUR
Incidencia anual de los costes (*)	3,7%	1,1% cada año	1,1% cada año

(*) Refleja la medida en que los costes reducen su rendimiento cada año a lo largo del periodo de mantenimiento. Por ejemplo, muestra que, en caso de salida al término del periodo de mantenimiento recomendado, el rendimiento medio que se prevé que obtendrá cada año será del 8,4% antes de deducir los costes y del 7,3% después de deducir los costes.

COMPOSICIÓN DE LOS COSTES

El siguiente cuadro muestra:

- El impacto correspondiente a cada año que pueden tener los diferentes tipos de costes en el rendimiento de la inversión al final del periodo de mantenimiento recomendado.
- El significado de las distintas categorías de costes.

Costes únicos de entrada o salida		Incidencia anual de los costes en caso de salida después de 10 años
Costes de entrada	No cobramos comisión de entrada.	0,0%
Costes de salida	Los costes de salida se indican como «n. a.» en la columna siguiente, ya que no se aplican si conserva el producto hasta el final del periodo de mantenimiento recomendado.	n.a
Costes corrientes deducidos cada año		
Comisiones de gestión y otros costes administrativos o de funcionamiento	Porcentaje del valor de su inversión al año. Se trata de una estimación basada en los costes reales del último año.	1,1%
Costes de operación	Porcentaje del valor de su inversión al año. Se trata de una estimación de los costes en que incurrimos al comprar y vender las inversiones subyacentes del producto. El importe real variará en función de la cantidad que compremos y vendamos.	0,0%
Costes accesorios deducidos en condiciones específicas		
Comisiones de rendimiento y participaciones en cuenta	No se aplica ninguna comisión de rendimiento a este producto.	0,0%

CARTERA DE INVERSIÓN • Cesta Viaje (Riesgo Medio)
¿QUÉ ES ESTE PRODUCTO?
OBJETIVOS

Tiene como objetivo invertir un mínimo del 50% de la exposición total en activos de renta variable, estableciendo una exposición del 60% a renta variable como nivel neutral y un 75% como máximo. El resto de la cartera se invertirá en instrumentos renta fija (pública o privada), y/o liquidez.

INVERSOR MINORISTA AL QUE VA DIRIGIDO

Mutualistas que tengan un perfil de inversor algo menos arriesgado, es decir, con un perfil de tolerancia al riesgo y una capacidad de soportar pérdidas menores, que están dispuestos a invertir en una cartera que invierte como máximo el 75% de la inversión en Renta Variable, aunque se estima una exposición central del 60%

¿QUÉ RIESGO CORRO Y QUÉ PODRÍA OBTENER A CAMBIO?
INDICADOR DE RIESGO


El indicador de riesgo presupone que usted mantendrá el producto durante 10 años. El riesgo real puede variar considerablemente en caso de salida anticipada, por lo que es posible que recupere menos dinero. Es posible que deba usted pagar un coste adicional para salirse anticipadamente. Es posible que no pueda liquidar su producto fácilmente o que tenga que liquidarlo a un precio que influirá considerablemente en la cantidad que recibirá.

El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle. Hemos clasificado este producto entre las clases de riesgo 4 en una escala de 7, en la que 4 significa un riesgo medio. Esta evaluación califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como media, y la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en nuestra capacidad de pagarle como posible.

Este producto invierte en fondos no complejos, pero el Tomador asume los riesgos subyacentes como el riesgo de mercado, riesgo de liquidez, de instrumentos derivados y riesgo de divisa. No se realizan pagos en moneda distinta al euro según la definición del producto. Si no podemos pagarle lo que se le debe, podría perder toda su inversión. No obstante, puede beneficiarse de un régimen de protección del consumidor (véase la sección «¿Qué pasa si Mutualidad no puede pagar?»). El indicador anterior no tiene en cuenta esta protección.

ESCENARIOS DE RENTABILIDAD

Lo que obtenga de este producto dependerá de la evolución futura del mercado, la cual es incierta y no puede predecirse con exactitud.

Los escenarios desfavorable, moderado y favorable que se muestran son ilustraciones basadas en la rentabilidad más baja, media y más alta del producto durante los últimos 15 años. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro.

Periodo de mantenimiento recomendado:		10 años		
Ejemplo de inversión:		10.000 EUR		
Prima de seguro:		5 EUR		
Escenarios en caso de supervivencia		En caso de salida después de 1 año	En caso de salida después de 5 años	En caso de salida después de 10 años
Mínimo	No hay un rendimiento mínimo garantizado. Podría perder parte o la totalidad de su inversión.			
Tensión	Lo que podría recibir tras deducir los costes	3.032 EUR	3.244 EUR	1.808 EUR
	Rendimiento medio cada año	-69,7%	-20,2%	-20,2%
Desfavorable	Lo que podría recibir tras deducir los costes	8.547 EUR	9.264 EUR	8.810 EUR
	Rendimiento medio cada año	-14,5%	-1,5%	-1,3%
Moderado	Lo que podría recibir tras deducir los costes	10.106 EUR	11.867 EUR	15.922 EUR
	Rendimiento medio cada año	1,1%	3,5%	4,8%
Favorable	Lo que podría recibir tras deducir los costes	12.126 EUR	13.649 EUR	18.577 EUR
	Rendimiento medio cada año	21,3%	6,4%	6,4%
Escenario en caso de fallecimiento				
Contingencia asegurada	Lo que podrían recibir sus beneficiarios tras deducir los costes	10.469 EUR	11.986 EUR	16.081 EUR

Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho. Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba.

No se garantiza un rendimiento mínimo en ningún periodo pudiendo incluso perder parte o la totalidad del importe invertido.

El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados.

Los escenarios desfavorable, moderado y favorable en el periodo de mantenimiento recomendado se produjeron para una inversión de 10.000 euros entre diciembre 2021 - noviembre 2023, febrero 2010 - febrero 2020 y febrero 2009 - febrero 2019 respectivamente.

¿CUÁLES SON LOS COSTES?

La persona que le asesore sobre este producto o se lo venda puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa persona le facilitará información acerca de estos costes y de la incidencia que tienen en su inversión.

COSTES A LO LARGO DEL TIEMPO.

Los cuadros muestran los importes que se deducen de su inversión para cubrir diferentes tipos de costes. Estos importes dependen de cuánto invierte, de cuánto tiempo mantiene el producto y de lo buenos que sean los resultados del producto. Los importes indicados aquí ilustran un ejemplo de inversión de una determinada cuantía durante diferentes periodos de inversión posibles.

Hemos partido de los siguientes supuestos:

- El primer año recuperaría usted el importe invertido (rendimiento anual del 0%). En relación con los demás periodos de mantenimiento, hemos supuesto que el producto evoluciona tal como muestra el escenario moderado.
- Se invierten 10.000 EUR.

	En caso de salida después de 1 año	En caso de salida después de 5 años	En caso de salida después de 10 años
Costes totales	361 EUR	546 EUR	1.276 EUR
Incidencia anual de los costes (*)	3,6%	1,0% cada año	1,1% cada año

(*) Refleja la medida en que los costes reducen su rendimiento cada año a lo largo del periodo de mantenimiento. Por ejemplo, muestra que, en caso de salida al término del periodo de mantenimiento recomendado, el rendimiento medio que se prevé que obtendrá cada año será del 5,9% antes de deducir los costes y del 4,8% después de deducir los costes.

COMPOSICIÓN DE LOS COSTES

El siguiente cuadro muestra:

- El impacto correspondiente a cada año que pueden tener los diferentes tipos de costes en el rendimiento de la inversión al final del periodo de mantenimiento recomendado.
- El significado de las distintas categorías de costes.

Costes únicos de entrada o salida		Incidencia anual de los costes en caso de salida después de 10 años
Costes de entrada	No cobramos comisión de entrada.	0,0%
Costes de salida	Los costes de salida se indican como «n. a.» en la columna siguiente, ya que no se aplican si conserva el producto hasta el final del periodo de mantenimiento recomendado.	n.a
Costes corrientes deducidos cada año		
Comisiones de gestión y otros costes administrativos o de funcionamiento	Porcentaje del valor de su inversión al año. Se trata de una estimación basada en los costes reales del último año.	1,1%
Costes de operación	Porcentaje del valor de su inversión al año. Se trata de una estimación de los costes en que incurrimos al comprar y vender las inversiones subyacentes del producto. El importe real variará en función de la cantidad que compremos y vendamos.	0,0%
Costes accesorios deducidos en condiciones específicas		
Comisiones de rendimiento y participaciones en cuenta	No se aplica ninguna comisión de rendimiento a este producto.	0,0%

CARTERA DE INVERSIÓN • Cesta Descanso (Riesgo Bajo/Refugio)

¿QUÉ ES ESTE PRODUCTO?

OBJETIVOS

Tiene como objetivo ofrecer una cesta conservadora que invertirá directa o indirectamente el 100% de su patrimonio en activos del mercado monetario y/o activos de renta fija a corto plazo. No existirá en ningún momento exposición a riesgo de divisa.

INVERSOR MINORISTA AL QUE VA DIRIGIDO

Mutualistas que consideren demasiado arriesgado mantener sus posiciones en las otras dos carteras, pueden mover dicha posición a esta cartera refugio, hasta que las condiciones del mercado le resulten más amigables. Esta cartera no proporciona rentabilidad, pero permite al mutualista mover sus posiciones y evitar riesgos sin tener que rescatar su capital y tributar por el beneficio obtenido con la inversión.

¿QUÉ RIESGO CORRO Y QUÉ PODRÍA OBTENER A CAMBIO?

INDICADOR DE RIESGO



El indicador de riesgo presupone que usted mantendrá el producto durante 10 años. El riesgo real puede variar considerablemente en caso de salida anticipada, por lo que es posible que recupere menos dinero. Es posible que deba usted pagar un coste adicional para salirse anticipadamente. Es posible que no pueda liquidar su producto fácilmente o que tenga que liquidarlo a un precio que influirá considerablemente en la cantidad que recibirá.

El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle. Hemos clasificado este producto entre las clases de riesgo 2 en una escala de 7, en la que 2 significa un riesgo bajo. Esta evaluación califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como baja, y la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en nuestra capacidad de pagarle como muy improbable.

Este producto invierte en fondos no complejos, pero el Tomador asume los riesgos subyacentes como el riesgo de mercado, riesgo de liquidez, de instrumentos derivados y riesgo de divisa. No se realizan pagos en moneda distinta al euro según la definición del producto. Si no podemos pagarle lo que se le debe, podría perder toda su inversión. No obstante, puede beneficiarse de un régimen de protección del consumidor (véase la sección «¿Qué pasa si Mutualidad no puede pagar?»). El indicador anterior no tiene en cuenta esta protección.

ESCENARIOS DE RENTABILIDAD

Lo que obtenga de este producto dependerá de la evolución futura del mercado, la cual es incierta y no puede predecirse con exactitud. Los escenarios desfavorable, moderado y favorable que se muestran son ilustraciones basadas en la rentabilidad más baja, media y más alta del producto durante los últimos 15 años. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro.

Periodo de mantenimiento recomendado:		10 años		
Ejemplo de inversión:		10.000 EUR		
Prima de seguro:		4 EUR		
Escenarios en caso de supervivencia		En caso de salida después de 1 año	En caso de salida después de 5 años	En caso de salida después de 10 años
Mínimo	No hay un rendimiento mínimo garantizado. Podría perder parte o la totalidad de su inversión.			
Tensión	Lo que podría recibir tras deducir los costes	9.596 EUR	9.285 EUR	8.791 EUR
	Rendimiento medio cada año	-4,0%	-1,5%	-1,5%
Desfavorable	Lo que podría recibir tras deducir los costes	9.596 EUR	9.285 EUR	8.791 EUR
	Rendimiento medio cada año	-4,0%	-1,5%	-1,3%
Moderado	Lo que podría recibir tras deducir los costes	9.618 EUR	9.339 EUR	8.959 EUR
	Rendimiento medio cada año	-3,8%	-1,4%	-1,1%
Favorable	Lo que podría recibir tras deducir los costes	9.951 EUR	9.637 EUR	9.162 EUR
	Rendimiento medio cada año	-0,5%	-0,7%	-0,9%
Escenario en caso de fallecimiento				
Contingencia asegurada	Lo que podrían recibir sus beneficiarios tras deducir los costes	9.963 EUR	9.433 EUR	9.048 EUR

Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho. Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba.

No se garantiza un rendimiento mínimo en ningún periodo pudiendo incluso perder parte o la totalidad del importe invertido.

El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados.

Los escenarios desfavorable, moderado y favorable en el periodo de mantenimiento recomendado se produjeron para una inversión de 10.000 euros entre agosto 2012 - agosto 2022, febrero 2011 - febrero 2021 y diciembre 2008 - diciembre 2018 respectivamente.

¿CUÁLES SON LOS COSTES?

La persona que le asesore sobre este producto o se lo venda puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa persona le facilitará información acerca de estos costes y de la incidencia que tienen en su inversión.

COSTES A LO LARGO DEL TIEMPO.

Los cuadros muestran los importes que se deducen de su inversión para cubrir diferentes tipos de costes. Estos importes dependen de cuánto invierte, de cuánto tiempo mantiene el producto y de lo buenos que sean los resultados del producto. Los importes indicados aquí ilustran un ejemplo de inversión de una determinada cuantía durante diferentes períodos de inversión posibles.

Hemos partido de los siguientes supuestos:

- El primer año recuperaría usted el importe invertido (rendimiento anual del 0%). En relación con los demás períodos de mantenimiento, hemos supuesto que el producto evoluciona tal como muestra el escenario moderado.
- Se invierten 10.000 EUR.

	En caso de salida después de 1 año	En caso de salida después de 5 años	En caso de salida después de 10 años
Costes totales	346 EUR	485 EUR	951 EUR
Incidencia anual de los costes (*)	3,5%	1,0% cada año	1,0% cada año

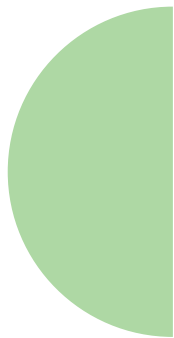
(*) Refleja la medida en que los costes reducen su rendimiento cada año a lo largo del período de mantenimiento. Por ejemplo, muestra que, en caso de salida al término del período de mantenimiento recomendado, el rendimiento medio que se prevé que obtendrá cada año será del -0,1% antes de deducir los costes y del -1,1% después de deducir los costes.

COMPOSICIÓN DE LOS COSTES

El siguiente cuadro muestra:

- El impacto correspondiente a cada año que pueden tener los diferentes tipos de costes en el rendimiento de la inversión al final del periodo de mantenimiento recomendado.
- El significado de las distintas categorías de costes.

Costes únicos de entrada o salida		Incidencia anual de los costes en caso de salida después de 10 años
Costes de entrada	No cobramos comisión de entrada.	0,0%
Costes de salida	Los costes de salida se indican como «n. a.» en la columna siguiente, ya que no se aplican si conserva el producto hasta el final del período de mantenimiento recomendado.	n.a
Costes corrientes deducidos cada año		
Comisiones de gestión y otros costes administrativos o de funcionamiento	Porcentaje del valor de su inversión al año. Se trata de una estimación basada en los costes reales del último año.	1,0%
Costes de operación	Porcentaje del valor de su inversión al año. Se trata de una estimación de los costes en que incurrimos al comprar y vender las inversiones subyacentes del producto. El importe real variará en función de la cantidad que compremos y vendamos.	0,0%
Costes accesorios deducidos en condiciones específicas		
Comisiones de rendimiento y participaciones en cuenta	No se aplica ninguna comisión de rendimiento a este producto.	0,0%



ANEXO 2

Información precontractual sostenibilidad

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 8, Apartados 1, 2 y 2bis, del REGLAMENTO (EU) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del REGLAMENTO (EU) 2020/852

Unit Linked Explora. CESTA 1 Expedición

Código LEI: 959800MV2A7WAP10S232

Características medioambientales o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ___%

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ___%

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del **10%** de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El producto financiero promueve criterios de inversión socialmente responsable. Además de criterios financieros, se siguen criterios ambientales, sociales y de buen gobierno. Las características que promueve este producto son:

- **Medioambientales:** actividades económicas que contribuyan a la mitigación del cambio climático (fomento de energías renovables, reducción de emisiones de CO2 y gases de efecto invernadero), uso sostenible de los recursos naturales, prevención de la contaminación, gestión y tratamiento de residuos.
- **Sociales:** fomento del respeto a los derechos humanos, contribuir en la lucha a favor de la igualdad, derechos laborales, políticas de alfabetización, educación, mejora de la calidad de vida y de la salud, impulsar la cohesión e integración social y el desarrollo de las regiones más desfavorecidas.

- Gobierno corporativo: promoción de un robusto gobierno corporativo, cuyos equipos directivos tengan capacidad para limitar los eventos que pueden afectar en el corto plazo a la evolución y reputación de la compañía. Asimismo, entidades que promuevan el gasto en I+D, que favorezcan la diversidad del consejo y la plantilla, que velen por la protección de datos, que se sometan a auditorías internas y externas, que hagan una gestión eficiente de los riesgos y que tengan implementadas políticas de transparencia en cuanto a la remuneración, control y propiedad de la empresa.

No se ha designado un índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el producto.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La medición de la consecución de las características medioambientales y sociales se realiza a través del seguimiento por parte del área de inversiones de Mutualidad, que reportará al Comité de Sostenibilidad, de los siguientes indicadores:

- Control del ranking ESG.

Este es un dato generado a través de un modelo interno que se basa en información del proveedor externo de información ESG o, en caso de no haber dato, de un proxy. Este rating ESG va de AAA (mejor) a CCC (peor). Para el cálculo del rating ESG medio de la cartera se excluirán los derivados, la liquidez (y equivalentes) y los activos sin rating ESG.

- Control del rating ESG respecto a la categoría de fondos.

Este es un dato proveniente del proveedor externo de información ESG. Nos permite evaluar y conocer el percentil que ocupan nuestras inversiones respecto a sus comparables en referencia al riesgo de sostenibilidad.

- Control de buenas prácticas de gobernanza.

Este análisis se basa en un ranking elaborado a partir de un proceso de diligencia periódica con el objetivo de conocer los sistemas de integración ESG de los fondos de terceros. Este ranking es una herramienta fundamental durante el proceso de inversión.

- Porcentaje de la cartera que invierte en IICs que promueven características medioambientales y/o sociales (artículo 8 SFDR, teniendo en cuenta los activos subyacentes) y/o que tienen un objetivo de inversión sostenible (artículo 9 SFDR).
- Porcentaje de la cartera que verifica los criterios de exclusión descritos más adelante.

- Medición y monitorización de los indicadores de las principales incidencias adversas (PIAs) del anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 que estén alineadas con las características medioambientales y sociales que promueve el producto financiero, si bien por el momento no se toman decisiones de inversión con base en su evolución. Los principales indicadores de referencia son:

- Huella de carbono: emisiones de gases de efecto invernadero (toneladas de CO2 por millón EUR invertido).
- Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono.
- Brecha salarial entre hombres y mujeres.
- Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno.
- Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.
- Inversiones en empresas sin políticas de derechos humanos.
- Número de casos detectados de problemas e incidentes graves de derechos humanos.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

La inversión sostenible de este producto pretende contribuir a alguna de las características medioambientales, sociales y de gobernanza descritas anteriormente. Las inversiones sostenibles del producto (conforme al artículo 2.17 del Reglamento SFDR) se realizarán en los activos que se indican a continuación:

- Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 8 (teniendo en cuenta los activos subyacentes) según el Reglamento (UE)2019/2088, con porcentaje expreso a su vez en inversiones sostenibles.
- Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 9 según el Reglamento (UE)2019/2088. A través de la inversión indirecta en otras IIC (tanto las especificadas en este punto como en el anterior) este producto financiero contribuye a apoyar aquellos objetivos medioambientales o sociales que a su vez tengan como objetivo las IIC objeto de inversión.

Dentro de estas inversiones sostenibles se perseguirá la contribución de los objetivos medioambientales, en concreto, la adaptación y/o mitigación del cambio climático, sin que el producto financiero se comprometa a mantener un porcentaje mínimo de alineación con estos objetivos. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este producto financiero con la Taxonomía de la UE es del 0%.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

El producto financiero mide que las inversiones sostenibles no causen perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social mediante el seguimiento de las Principales Incidencias Adversas en materia de sostenibilidad del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

Estos indicadores serán comparados entre periodos con el fin de identificar aquellas inversiones que estén impactando negativamente sobre los objetivos del producto financiero.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El principio de no causar perjuicio significativo se mide mediante los indicadores obligatorios del cuadro 1 y los relevantes de los cuadros 2 y 3 del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

Esta información se reportará en el informe anual y estará disponible en la página web de la Entidad: www.mutualidad.com.

Este análisis se complementará con labores de engagement con las IIC que pertenecen al porcentaje de inversiones sostenibles en caso de empeoramiento significativo de los indicadores, para entender cuáles son las medidas que estas IIC están tomando al respecto.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones sostenibles promoverán el cumplimiento de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, a través de su membresía en el UN PRI.

Se monitorizan las Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y la ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, a través de las RTS.

La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un perjuicio significativo" según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

✘ Sí

El principio de no causar perjuicio significativo se mide mediante la monitorización de los indicadores obligatorios del cuadro 1 y los relevantes de los cuadros 2 y 3 del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, si bien por el momento no se toman decisiones de inversión con base en su evolución.

Esta información se reportará anualmente junto a la información periódica del Anexo IV de las RTS y estará disponible en la página web de la Entidad www.mutualidad.com.

■ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Mutualidad ha establecido criterios extra financieros o de inversión socialmente responsable, de modo que al menos el 50% de las inversiones promueve criterios ambientales, sociales y de gobernanza y un 10% de las inversiones tienen como objetivo inversiones sostenibles. Concretamente, se aplican criterios cualitativos y cuantitativos que condicionan el universo invertible y la toma de decisiones de inversión, con el objetivo de reducir la exposición a determinados activos cuyo riesgo de sostenibilidad puede llegar a ser elevado. Entre los criterios de Inversión Socialmente Responsable se aplican:

- Criterios excluyentes: se utilizan para eliminar ciertos tipos de inversiones que no cumplen con estándares de inversión responsable.
- Criterios valorativos: Se invertirá en empresas que destaquen en ciertas métricas de sostenibilidad, aplicando un proceso de selección best-in-class, con objeto de medir el compromiso sostenible de los emisores y la alineación con las características promovidas por el producto financiero utilizando los datos disponibles en los proveedores de datos ESG disponibles.

Adicionalmente, se invertirá en fondos que hayan incorporado los factores de sostenibilidad dentro del proceso de inversión. Se valorará positivamente, además, que los fondos se adhieran a las UN PRI, el Pacto Mundial de la ONU o el Grupo de Inversores Institucionales sobre el Cambio Climático, así como cualquier otra organización relacionada.

El área de inversiones de Mutualidad es responsable de que las IIC en que invierte el producto financiero sigan el mandato de inversión socialmente responsable del producto financiero y realizará el seguimiento de las calificaciones otorgadas por los proveedores de información ESG (ambiental, social y de gobierno corporativo), de forma que los miembros del Comité de Sostenibilidad puedan conocer los riesgos medioambientales, sociales y corporativos. La información proporcionada por los proveedores permitirá medir la capacidad y habilidad de las entidades para gestionar esos riesgos y adelantarse a ellos, aprovechando las oportunidades que estos brindan para generar beneficio adicional.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Para lograr la promoción de características medioambientales o social, el producto financiero aplicará los siguientes criterios de selección:

- Criterios excluyentes a nivel activo y emisor, aplicables a toda la cartera directa e indirecta:

El producto financiero no invertirá en activos relacionados con la producción de armas controvertidas (minas antipersona, bombas racimo, armamento químico o biológico...), con el tabaco o con bebidas espirituosas. No invertirá en compañías que en su actividad causen un daño medioambiental extremo, sin adopción de medidas de remediación o con sanciones graves por malas prácticas ambientales. Asimismo, no invertirá en entidades con prácticas de corrupción severa, explotación de menores, violación de derechos individuales por guerra o conflicto, o compañías con violaciones severas de los derechos humanos. Siempre y cuando estas exclusiones superen un umbral del 5% de los ingresos y sea realmente material.

- Criterios valorativos a nivel activo, aplicable a la cartera que promociona características medioambientales o sociales:
 - Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 8 (teniendo en cuenta los activos subyacentes) según el Reglamento (UE)2019/2088, con porcentaje expreso a su vez en promoción de características medioambientales o sociales.
 - El 100% de la inversión en IIC clasificadas como artículo 9 según el Reglamento (UE) 2019/2088.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Se invertirá en IIC que velen por el cumplimiento de los principios internacionales de buena gobernanza, como son la independencia de los consejeros o la paridad en el órgano de administración. Esta información será obtenida a partir de proveedores externos de información ESG, así como mediante un cuestionario de due diligence y del diálogo activo que se realiza con las IIC participadas.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

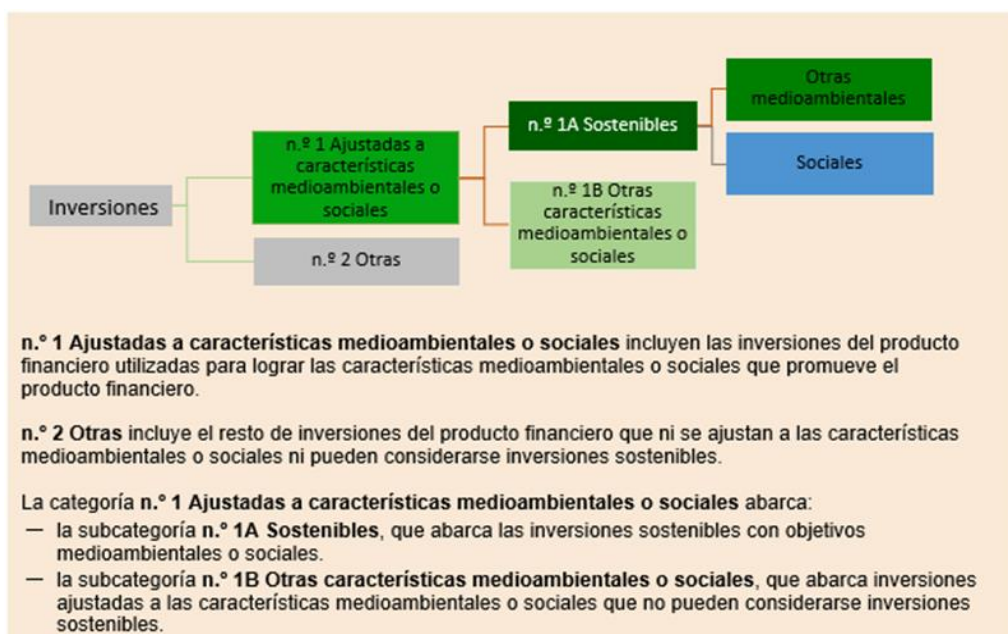


La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Este producto financiero prevé asignar a sus activos siguiendo la distribución del siguiente cuadro:

Se invertirá al menos el 50% del patrimonio en inversiones que promuevan criterios ambientales, sociales y de gobernanza y un 10% de las inversiones tienen como objetivo inversiones sostenibles. No existe un mínimo de inversión en inversiones ajustadas a Taxonomía.



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Este producto financiero no realiza inversiones en derivados para lograr las promoción de características medioambientales o sociales.



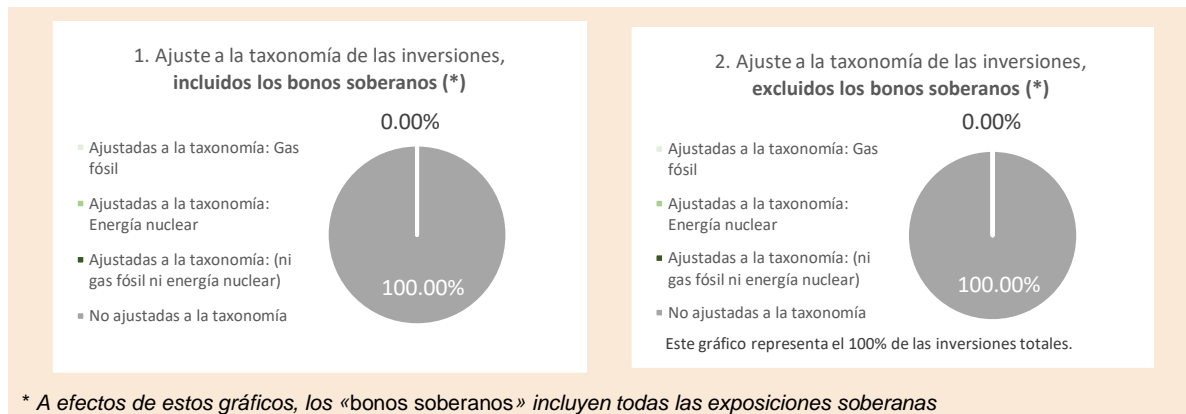
¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El producto financiero no cuenta con un compromiso de porcentaje mínimo de inversiones sostenibles alineadas con la taxonomía de la UE.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

El producto financiero no manifiesta una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

El producto financiero no se compromete a un porcentaje mínimo de inversión con un objetivo sostenible que no se ajusta a la Taxonomía de la Unión Europea.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

El producto financiero no ha establecido una proporción mínima de inversión socialmente sostenibles.

● **¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Las inversiones incluidas en el apartado de «n.º 2 Otras» no alteran la consecución de las características ambientales o sociales promovidas por el producto y se les aplicarán salvaguardas mínimas medioambientales y sociales. Este apartado no podrá superar el 50% de las inversiones, donde únicamente se puede invertir en los siguientes activos:

- Liquidez en el depositario y resto de cuentas corrientes utilizadas para la operativa normal del fondo (i.e: garantías de derivados).
- IIC que no sean clasificadas artículo 8 ó 9 según el Reglamento (UE) 2019/2088. La gestora aplicará los procedimientos de selección de IIC que aseguren las salvaguardas mínimas.

● **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

N/A

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***

N/A

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

N/A



- ***¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?***

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
www.mutualidad.com

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 8, Apartados 1, 2 y 2bis, del REGLAMENTO (EU) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del REGLAMENTO (EU) 2020/852

Unit Linked Explora. CESTA 2 Viaje

Código LEI: 959800MV2A7WAP10S232

Características medioambientales o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ___%

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ___%

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del **10%** de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El producto financiero promueve criterios de inversión socialmente responsable. Además de criterios financieros, se siguen criterios ambientales, sociales y de buen gobierno. Las características que promueve este producto son:

- **Medioambientales:** actividades económicas que contribuyan a la mitigación del cambio climático (fomento de energías renovables, reducción de emisiones de CO2 y gases de efecto invernadero), uso sostenible de los recursos naturales, prevención de la contaminación, gestión y tratamiento de residuos.
- **Sociales:** fomento del respeto a los derechos humanos, contribuir en la lucha a favor de la igualdad, derechos laborales, políticas de alfabetización, educación, mejora de la calidad de vida y de la salud, impulsar la cohesión e integración social y el desarrollo de las regiones más desfavorecidas.

- Gobierno corporativo: promoción de un robusto gobierno corporativo, cuyos equipos directivos tengan capacidad para limitar los eventos que pueden afectar en el corto plazo a la evolución y reputación de la compañía. Asimismo, entidades que promuevan el gasto en I+D, que favorezcan la diversidad del consejo y la plantilla, que velen por la protección de datos, que se sometan a auditorías internas y externas, que hagan una gestión eficiente de los riesgos y que tengan implementadas políticas de transparencia en cuanto a la remuneración, control y propiedad de la empresa.

No se ha designado un índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el producto.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La medición de la consecución de las características medioambientales y sociales se realiza por parte del área de inversiones de Mutualidad, que reportará al Comité de Sostenibilidad, a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

- Control del ranking ESG.

Este es un dato generado a través de un modelo interno que se basa en información del proveedor externo de información ESG o, en caso de no haber dato, de un proxy. Este rating ESG va de AAA (mejor) a CCC (peor). Para el cálculo del rating ESG medio de la cartera se excluirán los derivados, la liquidez (y equivalentes) y los activos sin rating ESG.

- Control del rating ESG respecto a la categoría de fondos.

Este es un dato proveniente del proveedor externo de información ESG. Nos permite evaluar y conocer el percentil que ocupan nuestras inversiones respecto a sus comparables en referencia al riesgo de sostenibilidad.

- Control de buenas prácticas de gobernanza.

Este análisis se basa en un ranking elaborado a partir de un proceso due diligence periódico con el objetivo de conocer los sistemas de integración ESG de los fondos de terceros. Este ranking es una herramienta fundamental durante el proceso de inversión.

- Porcentaje de la cartera que invierte en IICs que promueven características medioambientales y/o sociales (artículo 8 SFDR, teniendo en cuenta los activos subyacentes) y/o que tienen un objetivo de inversión sostenible (artículo 9 SFDR).
- Porcentaje de la cartera que verifica los criterios de exclusión descritos más adelante.

- Medición y monitorización de los indicadores de las principales incidencias adversas (PIAs) del anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 que estén alineadas con las características medioambientales y sociales que promueve el producto financiero, si bien por el momento no se toman decisiones de inversión con base en su evolución. Los principales indicadores de referencia son:

- Huella de carbono: emisiones de gases de efecto invernadero (toneladas de CO2 por millón EUR invertido).
- Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono.
- Brecha salarial entre hombres y mujeres.
- Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno.
- Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.
- Inversiones en empresas sin políticas de derechos humanos.
- Número de casos detectados de problemas e incidentes graves de derechos humanos.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

La inversión sostenible de este producto pretende contribuir a alguna de las características medioambientales, sociales y de gobernanza descritas anteriormente. Las inversiones sostenibles del producto (conforme al artículo 2.17 del Reglamento SFDR) se realizarán en los activos que se indican a continuación:

- Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 8 (teniendo en cuenta los activos subyacentes) según el Reglamento (UE)2019/2088, con porcentaje expreso a su vez en inversiones sostenibles.
- Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 9 según el Reglamento (UE)2019/2088. A través de la inversión indirecta en otras IIC (tanto las especificadas en este punto como en el anterior) este producto financiero contribuye a apoyar aquellos objetivos medioambientales o sociales que a su vez tengan como objetivo las IIC objeto de inversión.

Dentro de estas inversiones sostenibles se perseguirá la contribución de los objetivos medioambientales, en concreto, la adaptación y/o mitigación del cambio climático, sin que el producto financiero se comprometa a mantener un porcentaje mínimo de alineación con estos objetivos. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este producto financiero con la Taxonomía de la UE es del 0%.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

El producto financiero mide que las inversiones sostenibles no causen perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social mediante el seguimiento de las Principales Incidencias Adversas en materia de sostenibilidad del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

Estos indicadores serán comparados entre periodos con el fin de identificar aquellas inversiones que estén impactando negativamente sobre los objetivos del producto financiero.

■ *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

El principio de no causar perjuicio significativo se mide mediante los indicadores obligatorios del cuadro 1 y los relevantes de los cuadros 2 y 3 del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

Esta información se reportará en el informe anual y estará disponible en la página web de la Entidad www.mutualidad.com

Este análisis se complementará con labores de engagement con las IIC que pertenecen al porcentaje de inversiones sostenibles en caso de empeoramiento significativo de los indicadores, para entender cuáles son las medidas que estas IIC están tomando al respecto.

■ *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

Las inversiones sostenibles promoverán el cumplimiento de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, a través de su membresía en el UN PRI.

Se monitorizan las Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y la ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, a través de las RTS.

La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un perjuicio significativo" según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

✘ Sí

El principio de no causar perjuicio significativo se mide mediante la monitorización de los indicadores obligatorios del cuadro 1 y los relevantes de los cuadros 2 y 3 del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, si bien por el momento no se toman decisiones de inversión con base en su evolución.

Esta información se reportará anualmente junto a la información periódica del Anexo IV de las RTS y estará disponible en la página web de la Entidad: www.mutualidad.com.

■ No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Mutualidad ha establecido criterios extra financieros o de inversión socialmente responsable, de modo que al menos el 50% de las inversiones promueve criterios ambientales, sociales y de gobernanza y un 10% de las inversiones tienen como objetivo inversiones sostenibles. Concretamente, se aplican criterios cualitativos y cuantitativos que condicionan el universo invertible y la toma de decisiones de inversión, con el objetivo de reducir la exposición a determinados activos cuyo riesgo de sostenibilidad puede llegar a ser elevado. Entre los criterios de Inversión Socialmente Responsable se aplican:

- Criterios excluyentes: se utilizan para eliminar ciertos tipos de inversiones que no cumplen con estándares de inversión responsable.
- Criterios valorativos: Se invertirá en empresas que destaquen en ciertas métricas de sostenibilidad, aplicando un proceso de selección best-in-class, con objeto de medir el compromiso sostenible de los emisores y la alineación con las características promovidas por el producto financiero utilizando los datos disponibles en los proveedores de datos ESG disponibles.

Adicionalmente, se invertirá en fondos que hayan incorporado los factores de sostenibilidad dentro del proceso de inversión. Se valorará positivamente, además, que los fondos se adhieran a las UN PRI, el Pacto Mundial de la ONU o el Grupo de Inversores Institucionales sobre el Cambio Climático, así como cualquier otra organización relacionada.

El área de inversiones de Mutualidad es el responsable de que las IIC en que invierte el producto financiero sigan el mandato de inversión socialmente responsable del producto financiero y realizará el seguimiento de las calificaciones otorgadas por los proveedores de información ESG (ambiental, social y de gobierno corporativo), de forma que los miembros del Comité de Sostenibilidad puedan conocer los riesgos medioambientales, sociales y corporativos. La información proporcionada por los proveedores permitirá medir la capacidad y habilidad de las entidades para gestionar esos riesgos y adelantarse a ellos, aprovechando las oportunidades que estos brindan para generar beneficio adicional.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Para lograr la promoción de características medioambientales o social, el producto financiero aplicará los siguientes criterios de selección:

- Criterios excluyentes a nivel activo y emisor, aplicables a toda la cartera directa e indirecta:

El producto financiero no invertirá en activos relacionados con la producción de armas controvertidas (minas antipersona, bombas racimo, armamento químico o biológico...), con el tabaco o con bebidas espirituosas. No invertirá en compañías que en su actividad causen un daño medioambiental extremo, sin adopción de medidas de remediación o con sanciones graves por malas prácticas ambientales. Asimismo, no invertirá en entidades con prácticas de corrupción severa, explotación de menores, violación de derechos individuales por guerra o conflicto, o compañías con violaciones severas de los derechos humanos. Siempre y cuando estas exclusiones superen un umbral del 5% de los ingresos y sea realmente material.

- Criterios valorativos a nivel activo, aplicable a la cartera que promociona características medioambientales o sociales:
 - Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 8 (teniendo en cuenta los activos subyacentes) según el Reglamento (UE)2019/2088, con porcentaje expreso a su vez en promoción de características medioambientales o sociales.
 - El 100% de la inversión en IIC clasificadas como artículo 9 según el Reglamento (UE) 2019/2088.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

Se invertirá en IIC que velen por el cumplimiento de los principios internacionales de buena gobernanza, como son la independencia de los consejeros o la paridad en el órgano de administración. Esta información será obtenida a partir de proveedores externos de información ESG, así como mediante un cuestionario de due diligence y del diálogo activo que se realiza con las IIC participadas.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

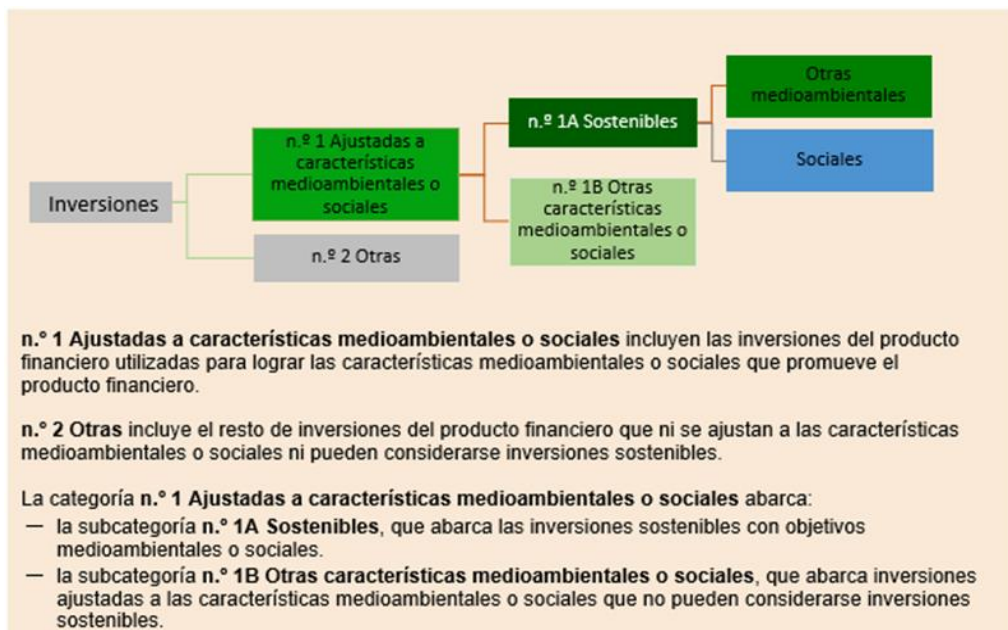


La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Este producto financiero prevé asignar a sus activos siguiendo la distribución del siguiente cuadro:

Se invertirá al menos el 50% del patrimonio en inversiones que promuevan criterios ambientales, sociales y de gobernanza y un 10% de las inversiones tienen como objetivo inversiones sostenibles. No existe un mínimo de inversión en inversiones ajustadas a Taxonomía.



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Este producto financiero no realiza inversiones en derivados para lograr la promoción de características medioambientales o sociales.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El producto financiero no cuenta con un compromiso de porcentaje mínimo de inversiones sostenibles alineadas con la taxonomía de la UE.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El producto financiero no manifiesta una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El producto financiero no se compromete a un porcentaje mínimo de inversión con un objetivo sostenible que no se ajusta a la Taxonomía de la Unión Europea.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El producto financiero no ha establecido una proporción mínima de inversión socialmente sostenibles.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en el apartado de «n.º 2 Otras» no alteran la consecución de las características ambientales o sociales promovidas por el producto y se les aplicarán salvaguardas mínimas medioambientales y sociales. Este apartado no podrá superar el 50% de las inversiones, donde únicamente se puede invertir en los siguientes activos:

- Liquidez en el depositario y resto de cuentas corrientes utilizadas para la operativa normal del fondo (i.e: garantías de derivados).
- IIC que no sean clasificadas artículo 8 ó 9 según el Reglamento (UE) 2019/2088. La gestora aplicará los procedimientos de selección de IIC que aseguren las salvaguardas mínimas.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

N/A



Los índices de referencia son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

- ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***

N/A

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

N/A



- ***¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?***

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
www.mutualidad.com

